



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

|              |   |
|--------------|---|
| PROCESO:     | ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS                     |
| DEMANDANTE:  | KAREN JOHANA RODRÍGUEZ SEVILLANO                    |
| APOYO PARA:  | MIRIAN ESTELA SEVILLANO CASTRO                      |
| RADICACIÓN:  | 2022-00495  |
| PROVIDENCIA: | N 730   |
| ASUNTO:      | NOTIFICADO - AGREGA - CORRER<br>TRASLADO - REQUIERE |

Se aprecia notificación realizada el 14 de febrero de 2023 a la doctora EDNA SORANYI LUCUMI GARCÍA, quien representa al titular del acto, seguido reposa la contestación dentro del término el 21 de febrero de la anualidad en curso.

Por otra parte, se evidencia informe presentado por la trabajadora del despacho el 13 de febrero de 2023, donde manifiesta la imposibilidad de realizar la visita social al lugar de domicilio del titular del acto, puesto que se encuentra ubicada permanentemente en la Clínica Sociedad de Enfermeras Profesionales - SEP en Bogotá, informe que se agregará al proceso y se pondrá en conocimiento de los interesados.

Asimismo, en aras de continuar con el trámite procesal se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado el 15 de febrero de 2022, de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

*“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”*

Finalmente, previo a resolver sobre la solicitud de apoyo provisional, se hace necesario OFICIAR a la Clínica Sociedad de Enfermeras Profesionales - SEP en Bogotá, para que indique los datos de la persona que figura como responsable de la señora MIRIAN ESTELA SEVILLANO CASTRO, el motivo por el cual fe ingresada a tal entidad y el tiempo que se encontrara allí. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Tener por notificado al Defensor público doctora EDNA SORANYI LUCUMI GARCIA, desde el 14 de febrero de 2023, quien presentó contestación en término el 21 de febrero de la anualidad.

**SEGUNDO: AGREGAR y PONER** en conocimiento de las partes el informe realizado por la trabajadora social del despacho el 13 de febrero de 2023.

**TERCERO: CORRER** traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizada a la señora MIRIAN ESTELA SEVILLANO CASTRO el 15 de febrero de 2022, (Anexo subsanación), de conformidad con lo considerado.

Por secretaría **remítase** copia del presente auto y del informe a la delegada del Ministerio Público.



**CUARTO: OFICIAR** a la Clínica Sociedad de Enfermeras Profesionales - SEP en Bogotá, para que indique los datos de la persona que figura como responsable de la señora MIRIAN ESTELA SEVILLANO CASTRO, el motivo por el cual fe ingresada a tal entidad y el tiempo que se encontrara allí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 11*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA